



El Consell de Formentera, a través del área de Territorio y Turismo, recuerda a los titulares de establecimientos en Formentera que, desde el pasado 31 de enero, está en vigor la nueva ordenanza reguladora de la ocupación de vía pública por terrazas y otras instalaciones.

Por tanto, las autorizaciones amparadas en la anterior ordenanza han quedado derogadas, y los establecimientos que quieran disfrutar del uso de vía pública deberán presentar la correspondiente solicitud.

La documentación a presentar se especifica en el artículo 10 de la nueva ordenanza que podrá encontrar en el tablón de anuncios del área de urbanismo en la web del Consell.

Enlace: <http://bit.ly/2vAFUpk>

Asimismo, desde la conselleria es recuerda que, de acuerdo con la nueva ordenanza, los establecimientos deberán permanecer abiertos, como mínimo, entre el 15 de mayo y el 15 de octubre.